

**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN INTRAINSTITUCIONAL
ENTRE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR Y DESARROLLO ESTUDIANTIL**

Y

EL MUSEO DE ARTE POPULAR AMERICANO TOMÁS LAGO DE LA FACULTAD DE ARTES

La **Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil**, dependiente de la **Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios de la Universidad de Chile**, a través de su Directora, Pamela Díaz-Romero Monreal, quien actúa en ejercicio de las funciones del numeral 4.9 del artículo 4° del D.U. N°0015926, de 30 de septiembre de 2002; y el **Museo de Arte Popular Americano Tomás Lago**, dependiente de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, a través de su Decano, Fernando Carrasco Pantoja, acuerdan el siguiente protocolo de compromisos y actividades conjuntas, cada una en el marco de sus funciones, atribuciones y objetivos institucionales:

1. En el marco del compromiso institucional de la Universidad de Chile por promover el desarrollo integral de los y las estudiantes de pregrado, y en ejercicio de las funciones específicas que cada parte asume en el marco de sus propios objetivos institucionales, estas implementarán de forma coordinada la incorporación de acciones de participación en el ámbito de la Cultura y a las Artes, que apunten al mejoramiento de la calidad de vida de los y las estudiantes de la Universidad de Chile, profundizando la equidad en el acceso a experiencias y espacios de desarrollo cultural y ciudadano, y colaborando con la disminución de los efectos adversos que generan las desigualdades sociales.
2. Las acciones que se desarrollen en el marco de este protocolo tienen como objetivo la participación cultural y ciudadana de la comunidad universitaria, con foco en estudiantes de pregrado de la Universidad pertenecientes a grupos priorizados de acuerdo a las Políticas Institucionales vigentes, tales como:
 - Estudiantes madres o padres
 - Estudiantes trabajadores
 - Estudiantes con BEA (Beca Excelencia Académica)
 - SIPEE - Ingreso Prioritario de Equidad Educativa
 - Equidad de Género
 - Cupos PACE
 - Estudiantes de Pueblos Indígenas
 - Estudiantes en Situación de Discapacidad (SIESD)
 - Estudiantes ciegos/as
 - Técnico-Profesionales Agrícolas y Forestales (TP Antumapu)
 - Programa "Escuela de Desarrollo de Talentos"
 - Estudiantes conscriptos/as

· Otros grupos que corresponda

Asimismo, las partes se comprometen a velar por generar condiciones de equidad de género en términos de paridad en el acceso a las actividades que se implementen con motivo del presente protocolo.

3. La Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil (DirBDe) y el Museo de Arte Popular Americano Tomás Lago (MAPA) se comprometen conjuntamente a:
 - a. Mantener un intercambio constante de información en relación con los objetivos de este protocolo.
 - b. Generar y fortalecer espacios de colaboración e intercambio en la Universidad de Chile, materializados en la participación efectiva del estudiantado y de la comunidad universitaria en acciones culturales y ciudadanas.
4. Por su parte, la Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil se compromete a:
 - a) Difundir acciones gratuitas y/o cartelera de actividades del Museo de Arte Popular Americano en las redes sociales del Programa de Desarrollo Cultural La U Invita u otros canales de difusión acordados por las partes.
 - b) Colaborar en la gestión de acciones realizadas conjuntamente en el marco del presente protocolo, como por ejemplo talleres, visitas mediadas, conversatorios, convocatoria de pasantías, entre otras.
5. A su vez, el Museo Popular de Arte Americano Tomás Lago se compromete a:
 - a) Facilitar materiales gráficos y/o audiovisuales para la difusión de sus acciones gratuitas y/o cartelera de actividades.
 - b) Participar en las acciones enmarcadas en este protocolo, por medio de la facilitación de talleres, mediación de visitas, dirección de pasantías, entre otras.
 - c) Disponer del espacio físico e infraestructura para la realización de actividades conjuntas, así como de los materiales necesarios para las acciones según sea el caso.
6. El presente instrumento viene a formalizar el compromiso de las partes para llevar a cabo estos objetivos comunes y no conlleva en ningún caso el traspaso directo de recursos entre ellas.
7. En el evento de que, para el cumplimiento o ejecución de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente instrumento, alguna de las partes requiera proceder a la

celebración de cualquier tipo de acto o contrato, destinados a la contratación de servicios, la adquisición o arrendamiento de bienes, la aceptación de donaciones, entre otros, las partes se comprometen a proveerse mutuamente de todos los antecedentes necesarios para asegurar su oportuna y eficiente tramitación administrativa, de manera tal de asegurar el cumplimiento de los objetivos y plazos planteados en virtud del presente protocolo de trabajo.

8. Para los efectos de la gestión y coordinación de las actividades concertadas en el marco del presente protocolo, así como la remisión de los antecedentes o materiales a que haya lugar con motivo de éste, las partes designarán una contraparte técnica que operará como encargada/o del mismo.
 - i. En el caso de la Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil: Coordinador/a Área Desarrollo Estudiantil.
 - ii. En el caso del Museo de Arte Popular Americano Tomás Lago: Deysi Cruz Vásquez, Encargada de Extensión y Vinculación con el Medio.
9. El presente protocolo se suscribe en la forma que se registra, física y electrónicamente, manteniendo cada parte copia digital que tendrá igual tenor y valor, conforme lo señalado por la Contraloría General de la República mediante Dictamen N° 3610 de 7 de marzo de 2020.

Pamela Díaz-Romero
Directora de Bienestar y Desarrollo Estudiantil

Fernando Carrasco Pantoja
Decano de la Facultad de Artes

Santiago, 30 de septiembre de 2022

